

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 134 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

10 JUN 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 396-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3195-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 07 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 039-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 06 de mayo de 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 515-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 26 de abril del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 82-2024-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 16 de abril de 2024 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe N° 111-2024-GOREMAD/GRI-SGO/MVCU-ORLC-RO con fecha de recepción 11 de abril de 2024 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 130'822,699.40 (Ciento Treinta Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.



000462

Con Resolución Gerencial General Regional N° 048-2021-GOREMAD/GGR del 04 de marzo del 2021 se resuelve Artículo Primero: Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; en su Artículo Segundo: Aprobar la variación del Presupuesto de Ejecución del Proyecto de S/ 130,822,699.40 soles; en su Artículo Tercero resuelve Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”**, con Código Único N° 2311107, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 129,854,311.64 (Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Once con 64/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2021-GOREMAD/GGR de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprueba el **Adicional de Obra N°01** (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) -Sector, 02 por un monto de S/ 27,529.98 soles, haciendo un monto total de S/ 129,881,841.62 soles, para la ejecución del PIP denominado: **“Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”**, con Código Único N° 2311107.

Que, mediante Informe N° 515-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 26 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presente Informe, en vista que no se cuenta con Inspector de Obra, el suscrito ha asumido tal función en calidad de Sub Gerente, donde remite la solicitud de Aprobación de Adicional de Obra por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo de Obra N° 02, justificándose en el Informe N° 111-2024-GOREMAD/GRI-SGO/MVCU-ORLC-RO.

**1. BASE LEGAL:**

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa” de fecha 18-07-1988. (...)
- 1.2 Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012 de fecha 08-06-2012, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI- “Normas para la Supervisión de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a Cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios”.

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1 La viabilidad del proyecto se aprueba con C.U.I. N° 2311107.
- 2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 289-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto, por un monto total de S/. 130'822,699.40 (Ciento Treinta Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles) con un plazo de ejecución de 540 (Quinientos Cuarenta) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta.
- 2.3 Que, mediante R.G.G.R. N° 048-2021-GOREMAD/GGR de fecha 04 de marzo del 2021, se resuelve: **PRIMERO** Aprobar el cambio de modalidad de Ejecución Indirecta, a la modalidad de Ejecución por Administración Directa, **SEGUNDO** Aprobar la variación del Presupuesto de Ejecución del Proyecto de S/. 130'822,699.40 soles, **TERCERO** Aprobar el expediente técnico modificado por actualización de Costos y Presupuesto del proyecto de inversión pública, por un monto total ascendente a la suma de 129'854,311.64 (Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Once con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendario.
- 2.4 Que, mediante R.G.G.R. N° 005-2022-GOREMAD/GGR de 10-01-2022, se aprueba la Modificación de Plazo del Proyecto de Inversión Pública, el mismo que pasará de un plazo de 540 días calendario a un plazo de ejecución de 2,546 días calendario, cuya fecha de inicio es el 15 de mayo del 2021 y como fecha de culminación el 03 de mayo del 2028, bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa.

**Adicional:**

- 2.5 Con R.G.G.R. N° 309-2021-GOREMAD/GGR de fecha 22-12-2021, se aprobó el **Adicional de Obra N° 01** (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) Sector 02, por un monto de S/ 27,529.98 soles, haciendo un monto de S/ 129,881,841.62 soles. Cuadro (...) Folio N 315

**3. ANALISIS:**

**3.1 Adicional de Obra N° 02, se sustenta de la siguiente manera**

**3.1.1. Por Mayores Metrados:**

Muchas de las partidas por mayores metrados se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que no se encuentran en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan mayores metrados. Costo total mayores metrados **S/ 388,611.07 soles**. Cuadro (...) Folio N° 315.

**3.1.2. Por Partidas Nuevas:**

Muchas de las partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que no se encuentran en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el



		<b>Gobierno Regional Madre de Dios</b> <small>Unidos Impulsamos el Desarrollo</small>	<b>Gobernación Regional</b>	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
--	--	--	-----------------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Costo Total de Partidas Nuevas **S/ 1,639,280.56 soles**. Cuadro (...) Folio N° 315.

### 3.1 Deductivo de Obra:

Estas partidas se encuentran contempladas en el expediente técnico (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, presupuesto y metrados en el expediente técnico). Son partidas o actividades que no se llegaran a ejecutar, estas partidas fueron pactadas por las partes (Residente y Supervisor). Costo Total de Deductivos **-S/ 2,249,375.96 soles**. Cuadro (...) Folio N° 314.

- El Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados y partidas nuevas sin presentación de gastos generales. La última estructura presupuestal del expediente técnico modificado, al Adicional de Obra N°02 que es por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante, para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	MEJORAMIENTO PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR	1,203,518.07	-1,341,859.06	-138,340.99
2.00	MEJORAMIENTO PARA TRANSITABILIDAD PEATONAL			
3.00	ADECUACION EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	783,866.36	-902,719.96	-118,853.60
4.00	ADECUADO MANEJO DE AREAS VERDES	40,507.20	-4,796.94	35,710.26
5.00	ADECUADO CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE			
6.00	ADECUADAS POLITICAS DE CONSERVACION AREAS VERDES			
7.00	GESTION DE RIESGO			
8.00	SISTEMA COMPLEMENTARIO- RED ELECTRICA PRIMARIA			
	<b>COSTO DIRECTO</b>	2,027,891.63	-2,249,375.96	<b>-221,484.33</b>
	GASTOS GENERALES			
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	2,027,891.63	-2,249,375.96	<b>-221,484.33</b>

Por lo expuesto concluyo dando mi **opinión favorable** para la aprobación de la ampliación presupuestal indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por el Adicional N°02 de **-S/ 221,484.33 soles**, asimismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/ 129,660,357.28**, con una variación de -0.17% con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente: *Cuadro de presupuesto modificado (...) Folio N° 315*

### 3.2 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del -0.17 % porcentaje que representa la variación del presupuesto total del expediente modificado por los adicionales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con respecto al expediente técnico aprobado.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% DE INCIDENCIA
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL MODIFICADO	S/ 129,854,311.63	100.00 %
a	ADICIONAL 1 mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra <b>SECTOR 02</b>	S/ 27,529.98	0.02 %
b	ADICIONAL 2 mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra <b>SECTOR 01</b>	- S/ 221,484.33	-0.17 %
	<b>VARIACIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 129,660,357.28</b>	<b>99.85 %</b>

## 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta la solicitud de la residencia, y teniendo el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, se concluye que de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBE LA SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA N° 02- MODIFICACION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO, para que continúe con su trámite administrativo.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N° 02 de -S/ 221,484.33 soles**, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de **S/ 129,660,357.28**, por lo cual solicito su atención y proyecte la Resolución de Aprobación respectiva que corresponde a la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" (CUI 2311107); ya que viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que "**la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ...**"; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que "**Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos**

**deductivos con la totalidad de los gastos generales.**"; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, se adjuntó los anexos, *en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra N° 02*, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos, señalados en los folios 001 a folios 0012.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por la suma **-S/ 221,484.33 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107 – Sector 01, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 111-2024-GOREMAD/GRI-SGO/MVCU-ORLC-RO con fecha de recepción 11 de abril de 2024 emitido por el Residente de Obra Ing. Oscar Raúl Lovon Conde; el mismo que es evaluado y revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco (*en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, el suscrito asumido tal función en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras*) quien emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Adicional de Obra N° 02 Modificación por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo mediante Informe N° 515-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 26 de abril de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil M. Mendoza Torren mediante el Informe N° 039-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 06 de mayo de 2024, recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 3195-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 07 de mayo de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 02**: Por Mayores Metrados; Partidas Nuevas y Deductivos; lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 02 la suma de **-S/ 221,484.33 (Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 33/100 Soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; **Sustentando el Adicional de Obra N 02** por: 1. Por Mayores Metrados: Muchas de las partidas por mayores metrados se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que no se encuentran en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan mayores metrados. Requiriendo la suma de **S/ 388,611.07 soles**; 2. Por Partidas Nuevas; Muchas de las partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que no se encuentran en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Requiriendo la suma de **S/ 1,639,280.56 soles**; 3. Deductivos: Estas partidas se encuentran contempladas en el expediente técnico (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, presupuesto y metrados en el expediente técnico). Son partidas o actividades que no se llegaron a ejecutar, estas partidas fueron pactadas por las partes (Residente y Supervisor). Requiriendo la suma de **-S/ 2,249,375.96 soles**.: lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 02 la

suma de **-S/ 221,484.33 (Menos Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 33/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras, señalados en los folios N° 001 a folios 012, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la conformidad del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Especialista en Proyectos de Inversión, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, causada por la existencia de Deficiencias en el Expediente Aprobado, por lo tanto generó los Adicionales por: Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** –Sector 01, con Código Único N° 2311107, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 02 por la suma de **-S/ 221,484.33 Soles** con una incidencia de -0.17% respecto al expediente técnico aprobado, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 129,660,357.28** (Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** –Sector 01, con Código Único N° 2311107, por el monto de **-S/ 221,484.33 (Menos: Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 33/100 soles)**, con una incidencia de -0.17% respecto al expediente técnico aprobado; haciendo un monto total de **S/ 129,660,357.28** (Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN**

**OBRA** : "Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios", con Código Único N° 2311107  
**MODALIDAD** : Administración Directa.

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO %
01	ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	S/ 388,611.07
02	ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 1,639,280.56
03	DEDUCTIVOS	-S/ 2,249,375.96
04	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	-S/ 221,484.33

Con la aprobación del Adicional de Obra N° 02 por **-S/ 221,484.33**, el nuevo costo del proyecto para que se registre en el banco de inversiones, asciende a **S/ 129,660,357.28**.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** – Sector 02, con Código Único N° 2311107, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 129,660,357.28** (Ciento Veintinueve Millones Seiscientos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 Soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		SECTOR 01	SECTOR 02	SECTOR 03	SECTOR 04	SECTOR 05	SECTOR 06	IERP	TOTAL
1.00	MEJORAMIENTO PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR	9,573,212.11	4,437,780.49	5,161,907.44	7,975,809.13	9,819,723.94	11,126,449.14		48,094,882.25
2.00	MEJORAMIENTO PARA TRANSITABILIDAD PEATONAL	1,805,893.43	889,603.90	992,524.86	1,838,224.26	2,349,547.04	2,370,399.51		10,246,193.00
3.00	ADECUACION EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	7,930,464.91	2,923,735.36	1,927,734.50	3,207,365.34	4,215,235.00	5,914,898.06		26,119,433.17
4.00	ADECUADO MANEJO DE AREAS VERDES	741,619.15	762,521.99	557,716.54	753,692.26	709,522.82	840,278.54		4,365,351.30
5.00	ADECUADO CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE	167,693.07	167,693.07	167,693.07	167,693.07	167,693.07	209,616.34		1,048,081.69
6.00	ADECUADAS POLITICAS DE CONSERVACION AREAS VERDES	29,175.00	25,285.00	27,230.00	31,120.00	38,900.00	42,790.00		194,500.00
7.00	GESTION DE RIESGO	1,444,369.97					6,738,480.32		8,182,850.29
8.00	SISTEMA COMPLEMENTARIO- RED ELECTRICA PRIMARIA							28,000.00	28,000.00
9.00	ADICIONAL N° 01 RGR N° 309-2021-GOREMAD/GGR		27,529.98						27,529.98
10.00	ADICIONAL N° 02 (EN TRAMITE)	-221,484.33							-221,484.33
<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>		<b>21,470,943.31</b>	<b>9,234,149.79</b>	<b>8,834,806.41</b>	<b>13,973,904.06</b>	<b>17,300,621.87</b>	<b>27,242,911.91</b>	<b>28,000.00</b>	<b>98,085,337.35</b>
RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		SECTOR 01	SECTOR 02	SECTOR 03	SECTOR 04	SECTOR 05	SECTOR 06	IERP	TOTAL
CD	COSTO DIRECTO	21,470,943.31	9,234,149.79	8,834,806.41	13,973,904.06	17,300,621.87	27,242,911.91	28,000.00	98,085,337.35
GG	GASTOS GENERALES	2,223,838.62	1,683,095.29	1,679,036.95	2,201,920.17	2,568,584.28	3,272,980.73	41,458.31	13,670,914.35
<b>S_T</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>23,694,781.93</b>	<b>10,917,245.08</b>	<b>10,513,843.36</b>	<b>16,175,824.23</b>	<b>19,869,206.15</b>	<b>30,515,892.64</b>	<b>69,458.31</b>	<b>111,756,251.70</b>
GS	GASTO DE SUPERVISION	1,760,351.14	1,216,250.81	1,318,889.85	1,705,189.14	1,967,036.35	2,379,350.03	28,274.45	10,375,341.77
GA	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	865,357.70	583,660.89	717,630.19	923,576.97	1,064,805.53	1,282,544.48	22,652.60	5,460,228.36
GLO	GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	204,090.11	204,090.11	204,090.11	242,359.76	358,370.31	358,370.31	77,164.74	1,648,535.45
GEET	GASTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	89,725.89	40,854.60	39,444.45	60,686.32	74,542.66	114,485.50	260.58	420,000.00
<b>C_TP</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>26,614,306.77</b>	<b>12,962,101.49</b>	<b>12,793,897.96</b>	<b>19,107,636.42</b>	<b>23,333,961.00</b>	<b>34,650,642.96</b>	<b>197,810.68</b>	<b>129,660,357.28</b>



PRESUPUESTO SECTOR N° 01		SECTOR 01 SEGÚN EXP. TEC.	SECTOR 01 MODIFICADO
1.00	MEJORAMIENTO PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR	9,573,212.11	9,573,212.11
2.00	MEJORAMIENTO PARA TRANSITABILIDAD PEATONAL	1,805,893.43	1,805,893.43
3.00	ADECUACION EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	7,930,464.91	7,930,464.91
4.00	ADECUADO MANEJO DE AREAS VERDES	741,619.15	741,619.15
5.00	ADECUADO CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE	167,693.07	167,693.07
6.00	ADECUADAS POLITICAS DE CONSERVACION AREAS VERDES	29,175.00	29,175.00
7.00	GESTION DE RIESGO	1,444,369.97	1,444,369.97
8.00	SISTEMA COMPLEMENTARIO- RED ELECTRICA PRIMARIA		
9.00	ADICIONAL N° 01 RGR N° 309-2021-GOREMAD/GGR		
10.00	ADICIONAL N° 02 (EN TRAMITE)		-221,484.33
<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>		<b>21,692,427.64</b>	<b>21,470,943.31</b>
RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		SECTOR 01	SECTOR 01
CD	COSTO DIRECTO	21,692,427.64	21,470,943.31
GG	GASTOS GENERALES	2,223,838.62	2,223,838.62
<b>S_T</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>23,916,266.26</b>	<b>23,694,781.93</b>
GS	GASTO DE SUPERVISION	1,760,351.14	1,760,351.14
GA	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	865,357.70	865,357.70
GLO	GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	204,090.11	204,090.11
GEET	GASTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	89,725.89	89,725.89
<b>C_TP</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>26,835,791.10</b>	<b>26,614,306.77</b>



DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	98,085,337.35
GASTOS GENERALES	13,670,914.35
<b>SUB TOTAL</b>	<b>111,756,251.70</b>
GASTO DE SUPERVISION	10,375,341.77
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	5,460,228.36
GASTO DE LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	1,648,535.45
GASTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	420,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 129,660,357.28</b>

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N° 02 por Mayores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** – Sector 01, con Código Único N° 2311107, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO. - PRECISAR,** que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

